



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### **2053** *Nombramiento, policía local, grupo/subgrupo C1, como funcionario en prácticas del Ajuntament de Son Servera*

La Alcaldesa del Ajuntament de Son Servera ha resuelto mediante el Decreto de alcaldía núm. 2023-0322 de fecha 6 de marzo de 2023, lo que a continuación se transcribe:

**“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera, Illes Balears:**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por Resolución de 10 de agosto de 2022 (BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022) inició el procedimiento para asumir las competencias de dichos procesos selectivos. Mediante la Resolución mencionada convocó a los ayuntamientos interesados en participar en un proceso unificado de selección para que, antes del 15 de septiembre de 2022, delegaran en la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a través de la Escuela Balear de Administración Pública, las competencias necesarias para llevar a cabo la ejecución del citado proceso selectivo. De acuerdo con la citada Resolución la aceptación de la delegación por parte de la conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad se llevará a cabo en la Resolución que aprueba la convocatoria del proceso unificado.

Por ello, dada la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso unificado por cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, Es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Valle, Muro, Palma, Pollensa, San Antonio de Portmany, San José de Sa Atalaya, San Lorenzo de Es Cardassar, Santanyí y Son Servera, con RGE núm. 2023-E-RC-1405, de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la cual, y concretamente, en su apartado 3 de la parte resolutive, que dice, literalmente, “3. Elevar esta Resolución al Alcalde o Alcaldesa de cada ayuntamiento participante, a fin de que sean nombrados funcionarios en prácticas.”

Visto el informe de existencia de crédito, de fecha 28 de febrero de 2023, relativo a los gastos salariales derivados por dicho nombramiento, en función de lo establecido en los artículos 34 y 34 bis de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

Visto asimismo, el artículo 12.2 del Reglamento de control interno del Ajuntament de Son Servera, queda acreditado en el expediente objeto de la presente lo siguiente:

- La convocatoria corresponde al proceso unificado para la dotación de policías locales en diversas entidades locales de las Illes Balears y, publicado en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022 (BOE núm. 236, de 1 de octubre de 2022).
- El proceso de selección lo ha llevado a cabo la Escuela Balear de Administración Pública de la CAIB.
- La plaza objeto de cobertura, corresponde a la Oferta Pública de Empleo de 2021, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía núm. 2021-1947, de 23 de diciembre, y publicada en el BOIB núm. 178, de 28 de diciembre de 2021 y, por tanto, forma parte de la Plantilla orgánica y del Anexo de personal.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las entidades locales

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Nombrar a LUCIANO ESTRADA MUÑOZ, con DNI núm. \*\*\*6155\*, policía local, grupo/subgrupo C1, como funcionario en prácticas del Ajuntament de Son Servera, para realizar el Curso básico de Policía local y para la realización de las prácticas, de duración de 6 meses, en el Ajuntament de Son Servera a partir de la finalización del mencionado curso, de acuerdo con los artículos 34 y 34 bis de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, así como de acuerdo con la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los



municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, Es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor del Valle, Muro, Palma, Pollensa, San Antonio de Portmany, San José de sa Atalaya, San Lorenzo de Es Cardassar, Santanyí y Son Servera , con RGE núm. 2023-E-RC-1405, de fecha 27 de febrero de 2023.

**Segundo.-** Que los efectos de dicho nombramiento cuenten a partir de la fecha 8 de marzo de 2023, fecha de inicio del curso básico de Policía local, comunicado a la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023.

**Tercero.-** Comunicar la presente Resolución a la persona interesada, así como al servicio de Personal y al departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Comunicar la presente Resolución a la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) para su conocimiento y efectos.

## RECURSOS / ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Son Servera, a fecha de la firma electrónica (9 de marzo de 2023)

**La alcaldesa**

*Natalia Troya Isern*

